



**Red Prestacional de OSLERA**

**ACCESO A INFORMACION IVE**

**Interrupción Voluntaria del Embarazo**

Conforme a lo establecido por la Ley 27.610, a fin de contribuir a la reducción de la morbilidad y mortalidad prevenible, las mujeres y personas con otras identidades de género con capacidad de gestar tienen derecho a decidir la interrupción voluntaria del embarazo (IVE) hasta la semana 14 del proceso gestacional, garantizando la atención y el acceso a la información necesaria para expresar libremente sus necesidades y preferencias.

Podrás informarte comunicándote al: **4516-8252**



## Cobertura de Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE) - Ley 27610

Hominis cubre la IVE en los términos de la Ley 27610 y sus reglamentaciones a las personas afiliadas con capacidad de gestar hasta la semana 14 (catorce) del proceso gestacional y, fuera de este plazo, cuando el embarazo fuere resultado de violación o cuando estuviere en riesgo la vida o la salud integral de la persona gestante.

El acceso a la prestación debe darse en un máximo de 10 días desde su requerimiento.

La IVE puede realizarse con medicación o en forma quirúrgica; el tipo de práctica es establecido por el equipo profesional interdisciplinario tratante.

### **Prestadores**

La cobertura se brinda *exclusivamente en el Sanatorio Güemes* para todos los planes.

### **Nivel de Autorización**

NO requiere, salvo para planes PMOD, SG0, con nivel administrativo.

### **Coseguros**

NO paga coseguro

### **Acceso al servicio / Operatoria**

La afiliada debe concurrir sin turno previo a la guardia de obstetricia del Sanatorio Güemes y expondrá al profesional su voluntad de IVE. De esta forma será admitida y orientada en el proceso, con asignación de los estudios y evaluaciones pertinentes, así como la medicación específica necesaria.

### **Medicación**

Cobertura 100% provista por el Sanatorio Güemes



Para la OOS los objetivos primarios son:

1. Brindar el servicio acorde a la ley en tiempo y forma
2. Evitar cualquier situación que pueda ser interpretada por la afiliada como negación, obstrucción o falta de cobertura

A tal fin se han dispuesto las siguientes medidas:

1. Libre acceso a consultorios de ginecología y obstetricias de los prestadores que no hayan expresado objeción de conciencia para brindar las prestaciones incluidas en la ley
2. Autorización administrativa de ecografías que invocan en el diagnóstico a la ley 27610
3. Cobertura de 100% de misoprostol en farmacias de red (Con habilitación previa según pedido médico)
4. Cobertura de 100% internación para legrado uterino y/o prestaciones específicas acordes a la Ley, en los prestadores de red que no hayan expresado objeción de conciencia.
5. Para asesoramiento sobre este tema, está disponible el 0800-333-2005, donde se podrá consultar sobre prestadores y centros médicos donde poder efectuar estas prácticas.